Expediente: **2293/25**
Carátula: **AHUMADA SARA DENIS Y OTROS C/ LENO S. R. L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20364212713 - SUERO ROBLES, GASTON-ACTOR
27322017311 - LENO S. R. L., -DEMANDADO
20364212713 - AHUMADA, SARA DENIS-ACTOR
27322017311 - ARGOTA, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - RODRIGUEZ, DIEGO-POR DERECHO PROPIO
20364212713 - BENITEZ ROBLES, GIMENA ALDANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2293/25

H105026116826

JUICIO: AHUMADA SARA DENIS Y OTROS c/ LENO S. R. L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2293/25. Juzgado del Trabajo N° 7.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el la letrada María Argota el 18/03/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo a la letrada MARÍA GABRIELA ARGOTA, M.P. 8972, por apersonada en el carácter de apoderada de LENO S.R.L., con domicilio en Virgen de la Merced 885 de San Miguel de Tucumán. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (381-6655436). Otorgo intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. A las pruebas ofrecidas: reitere las mismas en la etapa procesal oportuna.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuáles son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada .MML-2293/25.

Actuación firmada en fecha 20/03/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.